



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 04

Bogotá (Cundinamarca), MAYO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ Identificación: 80.820.150 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: CARRERA 15 # 161A-48 (2-301), BOGOTÁ, D. C. Teléfono de contacto: 3208352341 E-mail de contacto: jchistoria2013@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO Cargo: OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA VÍCTIMAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de nombramiento: 00000118 FECHADA 13 DE ENERO DE 2026 Teléfono de contacto: 3218257500 E-mail de contacto: maria.duran@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 124-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción: 21 DE ENERO DE 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101163023 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28 DE ENERO DE 2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 4826 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-03-09) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 41.230.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas: 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4. Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición.



Carrera 50 # 18-92
Bogotá D. C. - CEDE11 - Cantón Militar Caldas
Cede11@ejercito.mil.co



SCS10-1



	<p>6. Realizar y gestionar toda la documentación, producto de sus obligaciones, empleando el correcto uso del sistema de gestión documental y otra plataforma, observando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los documentos de facturación de acuerdo con la normatividad existente.</p> <p>6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONG's, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su</p>
--	---

	<p>informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>										
10. PERÍODO DEL INFORME	MAYO DE 2026										
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA RAD.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>20262520143 68173</td><td> <p>ASODESAM y desde luego AMSCA. La labor de Freddy fue reconocida nuevamente por medio de la Resolución Número 008-2021 del 02 de abril de 2021 emitida por Luis Cornelio Angulo Mosquera, secretario de Gobierno y Participación de la Gobernación del Cauca. Durante el foro, AMSCA tuvo la oportunidad de mostrar nuevamente su galería itinerante "Héroes invisibles, historias que contar".</p>  <p>La Asociación de Militares Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca "Sendero de Paz" (AMSCA) en el marco del Foro Internacional Día de las Víctimas, Popayán, Cauca, 5 de abril de 2021. Fuente: Angélica Lucía Collazos Muñoz.</p> <p>3. 2. De 2022 a 2025. De AMSCA a AVSCAPAZ</p> <p>Entre 2021 y 2025, AMSCA pasó a denominarse la Asociación de Veteranos Sobrevivientes</p> <p>Se informa que el Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División hace entrega del avance en su 100% del primer artículo académico solicitado en la vigencia actual que lleva por título "Por la memoria: Freddy Valderrama y su historia de vida". Se esperan nuevas observaciones con respecto al producto académico en mención.</p> <p>Evidencia del cumplimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1cjeVCQFrgfxhAP_ks9n_l-RtsmzA0fCQ?usp=drive_link </p> </td><td>10 de mayo de 2026</td></tr> </tbody> </table>			OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.	1	20262520143 68173	<p>ASODESAM y desde luego AMSCA. La labor de Freddy fue reconocida nuevamente por medio de la Resolución Número 008-2021 del 02 de abril de 2021 emitida por Luis Cornelio Angulo Mosquera, secretario de Gobierno y Participación de la Gobernación del Cauca. Durante el foro, AMSCA tuvo la oportunidad de mostrar nuevamente su galería itinerante "Héroes invisibles, historias que contar".</p>  <p>La Asociación de Militares Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca "Sendero de Paz" (AMSCA) en el marco del Foro Internacional Día de las Víctimas, Popayán, Cauca, 5 de abril de 2021. Fuente: Angélica Lucía Collazos Muñoz.</p> <p>3. 2. De 2022 a 2025. De AMSCA a AVSCAPAZ</p> <p>Entre 2021 y 2025, AMSCA pasó a denominarse la Asociación de Veteranos Sobrevivientes</p> <p>Se informa que el Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División hace entrega del avance en su 100% del primer artículo académico solicitado en la vigencia actual que lleva por título "Por la memoria: Freddy Valderrama y su historia de vida". Se esperan nuevas observaciones con respecto al producto académico en mención.</p> <p>Evidencia del cumplimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1cjeVCQFrgfxhAP_ks9n_l-RtsmzA0fCQ?usp=drive_link </p>	10 de mayo de 2026
OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.								
1	20262520143 68173	<p>ASODESAM y desde luego AMSCA. La labor de Freddy fue reconocida nuevamente por medio de la Resolución Número 008-2021 del 02 de abril de 2021 emitida por Luis Cornelio Angulo Mosquera, secretario de Gobierno y Participación de la Gobernación del Cauca. Durante el foro, AMSCA tuvo la oportunidad de mostrar nuevamente su galería itinerante "Héroes invisibles, historias que contar".</p>  <p>La Asociación de Militares Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca "Sendero de Paz" (AMSCA) en el marco del Foro Internacional Día de las Víctimas, Popayán, Cauca, 5 de abril de 2021. Fuente: Angélica Lucía Collazos Muñoz.</p> <p>3. 2. De 2022 a 2025. De AMSCA a AVSCAPAZ</p> <p>Entre 2021 y 2025, AMSCA pasó a denominarse la Asociación de Veteranos Sobrevivientes</p> <p>Se informa que el Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División hace entrega del avance en su 100% del primer artículo académico solicitado en la vigencia actual que lleva por título "Por la memoria: Freddy Valderrama y su historia de vida". Se esperan nuevas observaciones con respecto al producto académico en mención.</p> <p>Evidencia del cumplimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1cjeVCQFrgfxhAP_ks9n_l-RtsmzA0fCQ?usp=drive_link </p>	10 de mayo de 2026								

2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.																																																																																																				
1	20262520151 25243	<p>Se intenta tomar contacto con el siguiente personal que se encuentra en la base de datos proporcionada por la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA) con los siguientes resultados:</p> <table><tr><th>GRADO</th><th>CÉDULA</th><th>NOMBRE</th><th>TELÉFONO 1</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>S.P.</td><td>108609955</td><td>LEITOR JHANE ARTURO</td><td>3181434611</td><td>No contesta</td></tr><tr><td>CO</td><td>108604443</td><td>JOSE RUBEN MARTÍNEZ</td><td>3144324386</td><td>Buñón de voz</td></tr><tr><td>CP</td><td>1086090678</td><td>HELBER CUELTAN</td><td>3212527502</td><td>Buñón de voz</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1119580493</td><td>BLAZMIR BALLEEN</td><td>3158855370</td><td>No contesta</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1061532136</td><td>JESUS EDISON CAMAYO</td><td>3270842436</td><td>No contesta</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1106483887</td><td>ALEJANDRO SALAVARRIETA</td><td>3172614884</td><td>Número equivocado</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>17992863</td><td>CARLOS ALBERTO BUSTOS</td><td>3264319990</td><td>Número equivocado</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1061499198</td><td>RONALD DIOSIDES</td><td>3202129738</td><td>Buñón de voz</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1086731787</td><td>LOBA VILLAREJO FABIO ARTURO</td><td>3113866488</td><td>Buñón de voz</td></tr><tr><td>CP</td><td>11155953</td><td>DANIEL EDUARDO HOYOS</td><td>3178738795</td><td>No contesta</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1086299909</td><td>EULER BOLÍVAR CABRERA</td><td>3147311238</td><td>Ya efectuó trámite</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1093721136</td><td>VICENTE ALARCÓN</td><td>3147387898</td><td>Buñón de voz</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1106680712</td><td>OSMER TOSCANO</td><td>3264248354</td><td>Buñón de voz</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1111195199</td><td>JORGE BUSTICA</td><td>3182735054</td><td>No contesta</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>10628849</td><td>LUIS CARLOS SALAZAR</td><td>3203056</td><td>Buñón de voz</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1086750987</td><td>FERNANDO FIGUEROA</td><td>3182620485</td><td>Buñón de voz</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>1112618315</td><td>ALEX MEJIA</td><td>NO REPORTADO</td><td>NO REPORTADO</td></tr><tr><td>CP</td><td>74789689</td><td>BERNARDO CORREDOZ OSCAR OSWALDO</td><td>3213895523</td><td>No contesta</td></tr><tr><td>S.P.</td><td>15675818</td><td>ALCIBERTO LOZANO MANUEL ANTONIO</td><td>3148793057</td><td>Buñón de voz</td></tr></table>	GRADO	CÉDULA	NOMBRE	TELÉFONO 1	OBSERVACIONES	S.P.	108609955	LEITOR JHANE ARTURO	3181434611	No contesta	CO	108604443	JOSE RUBEN MARTÍNEZ	3144324386	Buñón de voz	CP	1086090678	HELBER CUELTAN	3212527502	Buñón de voz	S.P.	1119580493	BLAZMIR BALLEEN	3158855370	No contesta	S.P.	1061532136	JESUS EDISON CAMAYO	3270842436	No contesta	S.P.	1106483887	ALEJANDRO SALAVARRIETA	3172614884	Número equivocado	S.P.	17992863	CARLOS ALBERTO BUSTOS	3264319990	Número equivocado	S.P.	1061499198	RONALD DIOSIDES	3202129738	Buñón de voz	S.P.	1086731787	LOBA VILLAREJO FABIO ARTURO	3113866488	Buñón de voz	CP	11155953	DANIEL EDUARDO HOYOS	3178738795	No contesta	S.P.	1086299909	EULER BOLÍVAR CABRERA	3147311238	Ya efectuó trámite	S.P.	1093721136	VICENTE ALARCÓN	3147387898	Buñón de voz	S.P.	1106680712	OSMER TOSCANO	3264248354	Buñón de voz	S.P.	1111195199	JORGE BUSTICA	3182735054	No contesta	S.P.	10628849	LUIS CARLOS SALAZAR	3203056	Buñón de voz	S.P.	1086750987	FERNANDO FIGUEROA	3182620485	Buñón de voz	S.P.	1112618315	ALEX MEJIA	NO REPORTADO	NO REPORTADO	CP	74789689	BERNARDO CORREDOZ OSCAR OSWALDO	3213895523	No contesta	S.P.	15675818	ALCIBERTO LOZANO MANUEL ANTONIO	3148793057	Buñón de voz	15 de mayo de 2026
GRADO	CÉDULA	NOMBRE	TELÉFONO 1	OBSERVACIONES																																																																																																			
S.P.	108609955	LEITOR JHANE ARTURO	3181434611	No contesta																																																																																																			
CO	108604443	JOSE RUBEN MARTÍNEZ	3144324386	Buñón de voz																																																																																																			
CP	1086090678	HELBER CUELTAN	3212527502	Buñón de voz																																																																																																			
S.P.	1119580493	BLAZMIR BALLEEN	3158855370	No contesta																																																																																																			
S.P.	1061532136	JESUS EDISON CAMAYO	3270842436	No contesta																																																																																																			
S.P.	1106483887	ALEJANDRO SALAVARRIETA	3172614884	Número equivocado																																																																																																			
S.P.	17992863	CARLOS ALBERTO BUSTOS	3264319990	Número equivocado																																																																																																			
S.P.	1061499198	RONALD DIOSIDES	3202129738	Buñón de voz																																																																																																			
S.P.	1086731787	LOBA VILLAREJO FABIO ARTURO	3113866488	Buñón de voz																																																																																																			
CP	11155953	DANIEL EDUARDO HOYOS	3178738795	No contesta																																																																																																			
S.P.	1086299909	EULER BOLÍVAR CABRERA	3147311238	Ya efectuó trámite																																																																																																			
S.P.	1093721136	VICENTE ALARCÓN	3147387898	Buñón de voz																																																																																																			
S.P.	1106680712	OSMER TOSCANO	3264248354	Buñón de voz																																																																																																			
S.P.	1111195199	JORGE BUSTICA	3182735054	No contesta																																																																																																			
S.P.	10628849	LUIS CARLOS SALAZAR	3203056	Buñón de voz																																																																																																			
S.P.	1086750987	FERNANDO FIGUEROA	3182620485	Buñón de voz																																																																																																			
S.P.	1112618315	ALEX MEJIA	NO REPORTADO	NO REPORTADO																																																																																																			
CP	74789689	BERNARDO CORREDOZ OSCAR OSWALDO	3213895523	No contesta																																																																																																			
S.P.	15675818	ALCIBERTO LOZANO MANUEL ANTONIO	3148793057	Buñón de voz																																																																																																			
		<p>Del anterior reporte se encontró que, a partir del contacto establecido con 3 cabos primero, 1 cabo tercero y 15 soldados profesionales, el soldado profesional Euler Bolívar Cabrera manifestó que ya realizó trámite con respecto a los procesos de inscripción y acreditación ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).</p> <p>Evidencia del cumplimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1jnwLVAtzP80UkJZD2AI4jJUwetKkqi53?usp=drive-link</p>																																																																																																					

3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	20262520151 25783	 <p>Se informa que, de primera mano, se obtuvo información de una actividad relacionada con memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias. Se trata de la visita reciente en Bogotá del veterano del Ejército Nacional Fredy Alberto Valderrama Quilindo, presidente de la Asociación de Veteranos Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca "Sendero de Paz" (AVSCAPAZ), la cual funciona actualmente en la ciudad de Popayán (Cauca). La información brindada a los miembros del Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División se encuentra relacionada con la entrega del informe Recomendaciones al Gobierno Nacional para avanzar en la garantía de derechos de los integrantes de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y sus familias 2026, documento que ha sido divulgado por la Alcaldía Mayor de Bogotá recientemente. El encuentro también contó con la presencia de otras organizaciones de víctimas como Fundación Club Héroes de Honor, Fundación Danubio, Fundación Color y Esperanza por Nuestros Héroes, Asociación Mundial de Veteranos y Víctimas de Fuerza Pública (ASOVEM), Fundación para la protección de los Derechos de las Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada (FUNVIDES), Asociación Colombia de Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada (ACOMIDES), Organización Visión Verde en Condición de Discapacidad, Corporación Sobrevivientes Unidos por Colombia y Asociación Colombiana de Militares Víctimas del Conflicto Armado (ACOMIVIC). En cuanto a la defensa por las víctimas, estuvieron presentes Corporación Mil Víctimas, Fundación Lazos de Honor, Fundación por la Dignidad de los Héroes en Colombia (FUNDIHECO), Corporación Hijos de los Héroes, Asociación Nacional de Personal de la Fuerza Pública Pensionados por el Ministerio de Defensa Nacional del Régimen Especial 1214/90 (ASOGEPAR), Fundación</p>	15 de mayo de 2026

		<p> Ejército Celestial, Asociación Heroínas de la Fuerza Pública Internacional, Corporación Canela y Sabor, Fundación Warriors Héroes de Paz, Fundación Héroes de Las Delicias y la Mesa de Participación Distrital de Víctimas en Bogotá - Comité Minas Antipersona. </p> <p> Esta es una actividad en el marco de la construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el sentido de que las organizaciones de veteranos víctimas y la Alcaldía Mayor de Bogotá, luego de un ejercicio participativo, técnico y humano enfocado al reconocimiento, dignificación y garantía de derechos de los veteranos víctimas y sus familias, se logró la construcción del informe ya mencionado. Con esto se avanzó significativamente en cuanto a la visibilización y reconocimiento de quienes sirvieron a Colombia y fueron víctimas del conflicto armado. Se trata de un legado académico que compila en gran parte su legado académico y su compromiso constante con la verdad, la justicia, la memoria y la dignidad humana, según la experiencia compartida por Fredy Valderrama. Con la entrega del informe <i>Recomendaciones al Gobierno Nacional para avanzar en la garantía de derechos de los integrantes de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y sus familias 2026</i>, se busca reglamentar de forma integral la Ley 2421 de 2024 y que pueda convertirse en una política pública real, verificable y financiada. Existen cinco estrategias al respecto que son: prevención, protección y no estigmatización; atención, asistencia y rehabilitación integral; educación y estabilización socioeconómica; participación, memoria histórica, verdad y reconciliación; y fortalecimiento institucional y acceso efectivo a derechos. </p> <p> Evidencia del cumplimiento: </p> <p> https://drive.google.com/drive/folders/1r-5axdH-Y5U5Q30U7dbIUtg2Yya11mPX?usp=drive_link </p>	
--	--	--	--

7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	Planilla 83616520 de abril de 2026	Mediante el pago de planilla número 83616520 de abril de 2026, se acredita la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales tratado en el Art. 282 de la Ley 100 de 1993. También se acredita que se asume el monto total de la cotización.	19 de mayo de 2026

8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	Planilla 83616520 de abril de 2026	Mediante el pago de planilla número 83616520 de abril de 2026, se acredita la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales tratado en el Art. 282 de la Ley 100 de 1993. Se anexan los documentos correspondientes.	19 de mayo de 2026

9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Una vez finalizado el contrato se hará entrega del BACKUP de la información recolectada como producto del contrato.	19 de mayo de 2026

10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	04 de 19 de mayo de 2026	A la fecha se entrega el presente informe correspondiente a las actividades realizadas en el mes de mayo de 2026.	19 de mayo de 2026

11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

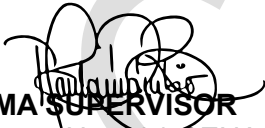
OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se han venido prestando los servicios de acuerdo con las normas propias de mi profesión como historiador.	19 de mayo de 2026

12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se ha mantenido la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato.	19 de mayo de 2026
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documento ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.			
OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se ha venido realizando la gestión de documental mediante el sistema de gestión documento ORFEO SGD para el cumplimiento de mis obligaciones contractuales.	19 de mayo de 2026
14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).			
OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Conforme se desarrolla el contrato, tras su finalización se hará la labor correspondiente en torno al formato único de inventario documental (FUID) con la compilación de las actividades realizadas en la vigencia 2026.	19 de mayo de 2026
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.			
OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	20262520151 26653	 <p>Asistencia a la FILBO 2026: https://drive.google.com/drive/folders/1QHB6nqKrxBsHt1LoYZXWvDWA19TlzZMx?usp=drive_link </p>	15 de mayo de 2026
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: \$ 41.230.000 Valor autorizado a pagar: \$ 4.123.000	

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Obligación	Entidad	Valor Pago
		PENSIÓN	COLPENSIONES	\$281.300
		SALUD	SANITAS EPS	\$219.700
		ARL	POSITIVA	\$9.300
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 3. Informe de supervisión. 4. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la ARL. 5. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. 6. Pantallazo SECOP II. 			
15.CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL _</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>			
16. RECOMENDACIONES				
17.CONCLUSIONES				

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **MAYO 2026**


FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 124-CENACPERSONAL-2026

Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO

Cargo: OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA VÍCTIMAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Resolución de nombramiento: 00000118 FECHADA 13 DE ENERO DE 2026



Carrera 50 # 18-92
Bogotá, D. C. - CEDE11 - Cantón Militar Caldas
Cede11@ejercito.mil.co



SC8310-1

